

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 -2025-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 02 de abril del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTOS:

El expediente N° 5798-2025 y el Proveído de Alcaldía N° 323-2025; y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional (...) 19. Promover actividades culturales diversas;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, reconocer, valorar, estimular la labor y el desempeño de Instituciones, Organizaciones y personalidades que contribuyen con el desarrollo del Distrito, expresando reconocimiento, saludo y felicitación por una loable y abnegada acción en beneficio del distrito;

Que, en el 2003 se declaró como "Supremo patrono y divino protector de Arequipa; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2016-GRA/GR, se le otorga la Medalla de Oro al Señor de la Amargura por ser Patrono Jurado de Paucarpata, Supremo y Divino Protector de Arequipa;

Que mediante el expediente N° 5798-2025, se solicita la concesión del Título de "**DIVINO PROTECTOR DE LOS PEREGRINOS Y DEVOTOS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, SEÑOR DE LA PEREGRINACION DIVINO GUIA HACIA EL CAMINO DE LA INDULGENCIA Y RECONCILIACION**", al Señor de la Amargura Jesús Nazareno de Paucarpata;

Que al ser una festividad religiosa importante en Arequipa cuya devoción va en aumento y con ello sus devotos; y de esta manera se consolida como una de las festividades religiosas más importantes del distrito; y con ella inculcando los valores del respeto a la vida y a la reconciliación;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONDECORAR con el TITULO DE "**DIVINO PROTECTOR DE LOS PEREGRINOS Y DEVOTOS DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, SEÑOR DE LA PEREGRINACION DIVINO GUIA HACIA EL CAMINO DE LA INDULGENCIA Y RECONCILIACION**", AL SEÑOR DE LA AMARGURA JESÚS NAZARENO DE PAUCARPATA.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la **Hermandad del Señor de la Amargura – Cuadrilla N° 2 LOS PEREGRINOS DE JESÚS**, y las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero www.munibustamante.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
Alcaldía
Integrante
O. Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy U. Zegarra Black
ALCALDE

548368